CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO DIRECTORA (E) REGIONAL SENA SUCRE
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACION DEL ÁREA DE SALUD (ENFERMERIA) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS, SENA, REGIONAL SUCRE.

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como propósito fundamental dar cumplimiento al mandato constitucional de contribuir al desarrollo social, económico y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral, gratuita, pertinente y de alta calidad, orientada a facilitar su inserción y permanencia en los sectores productivos del país, así como al fortalecimiento de la competitividad y productividad nacional.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve procesos formativos incluyentes, con enfoque territorial y visión prospectiva, fundamentados en principios de equidad, cobertura, pertinencia, calidad y eficiencia. En este marco, orienta sus esfuerzos a garantizar el acceso a la formación profesional a poblaciones vulnerables, rurales y de la económica popular, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y al desarrollo sostenible de las regiones. Esta labor se ejecuta a través de los centros de formación a nivel nacional, entre los cuales se encuentra el Centro de la Innovación, la Tecnología y los

Servicios de la Regional Sucre, el cual articula su oferta educativa con las dinámicas productivas del entorno.

La Dirección del SENA, Regional Sucre, en su plan operativo 2026, para el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, se requiere la contratación de los materiales de formación de características técnicas uniformes los cuales son necesarios para dar cumplimiento al proceso de Formación Profesional Integral, este proceso para su desarrollo contempla actividades de enseñanza-aprendizaje de forma vivencial, con acciones teórico-prácticas que simulan las condiciones reales de los ambientes laborales, por tal motivo se requiere adquirir materiales de formación para el área de salud, debido a que, a la fecha no se cuenta con existencia de insumos para la especialidad mencionada. La adquisición de materiales de formación para el área de salud en la vigencia 2026 del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de Formación Profesional Integral. Este proceso exige la implementación de ambientes de aprendizaje que permitan la articulación entre la teoría y la práctica, simulando condiciones reales del entorno laboral en el sector salud. La disponibilidad de insumos adecuados es fundamental para que los aprendices puedan adquirir habilidades técnicas, destrezas operativas y competencias específicas propias de los programas de formación en esta área.

En el marco de la planeación académica para la vigencia 2026, se identificó la necesidad de fortalecer la oferta formativa en el área de salud, teniendo en cuenta las demandas del sector productivo y las necesidades del contexto territorial. El análisis de los históricos de formación, las solicitudes registradas y las tendencias del mercado laboral evidenció la importancia de contar con materiales actualizados y suficientes que respalden el desarrollo de programas tanto titulados como complementarios. Esto permitirá responder de manera pertinente a las exigencias del sector salud y contribuir a la formación de talento humano calificado.

Asimismo, es importante señalar que actualmente no se cuenta con existencias suficientes de materiales de formación en el área de salud, lo que limita el desarrollo efectivo de las actividades formativas. La carencia de estos insumos afecta directamente la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, impidiendo la ejecución de prácticas fundamentales como simulaciones clínicas, procedimientos básicos y manejo de equipos, los cuales son esenciales para la formación integral de los aprendices. Por lo tanto, la adquisición de estos materiales se convierte en una necesidad prioritaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.

La dotación de materiales de formación permitirá a los aprendices desarrollar competencias técnicas y transversales alineadas con los estándares del sector salud, tales como la atención segura del paciente, el cumplimiento de protocolos, el trabajo en equipo y la toma de decisiones en contextos reales. De igual forma, contribuirá al fortalecimiento de los ambientes de formación, asegurando que estos cuenten con las condiciones necesarias para brindar experiencias de aprendizaje significativas, pertinentes y de alta calidad.

Finalmente, esta adquisición se encuentra alineada con los objetivos institucionales del SENA para la vigencia 2026, orientados a mejorar la calidad de la formación, ampliar la cobertura y responder a las necesidades del sector productivo. La inversión en materiales de formación para el área de salud no solo impacta positivamente en el proceso educativo, sino que también fortalece la capacidad del centro de formación para formar profesionales competentes, contribuyendo al desarrollo social y económico del departamento de Sucre y del país.

A continuación, se detalla el proceso de planeación de la necesidad de la formación:

- **Formación titulada del centro de formación.**

La Coordinación académica del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios realizó el proceso de planeación de la oferta formativa para la vigencia 2026, a partir de la revisión de las solicitudes de formación radicadas, las formaciones en ejecución, la proyección de la oferta institucional y los históricos de matrícula y certificación. Este análisis permitió identificar las necesidades de formación en el área de salud, en concordancia con la vocación productiva del territorio y las demandas del sector, obteniendo como resultado la estructuración de la oferta de programas titulados y complementarios para esta vigencia.

Formaciones tituladas del centro de formación, oferta regular de centro: ÁREA DE SALUD
Dentro de la oferta regular para la vigencia 2026 se contemplan programas del área de salud, orientados a la formación de talento humano competente en la prestación de servicios asistenciales y de apoyo, tales como programas técnicos relacionados con el cuidado de pacientes, apoyo administrativo en salud y servicios farmacéuticos, entre otros, los cuales responden a las necesidades del sistema de salud a nivel regional y nacional.

De acuerdo con las necesidades de formación identificadas por la Coordinación académica para la vigencia 2026, el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre requiere adelantar un proceso de adquisición de materiales de formación del área de salud, destinados a la atención de los programas titulados y complementarios de la oferta regular del centro. Estos materiales son indispensables para el desarrollo de ambientes de aprendizaje que integren la teoría y la práctica, permitiendo a los aprendices ejecutar procedimientos propios del sector salud bajo condiciones simuladas y controladas.

La disponibilidad de estos insumos permitirá fortalecer el proceso de Formación Profesional Integral, garantizando que los aprendices desarrollen competencias técnicas, éticas y procedimentales necesarias para su desempeño en el entorno laboral, tales como la atención segura al paciente, el cumplimiento de protocolos sanitarios y el manejo adecuado de equipos e insumos biomédicos.

En este sentido, la adquisición de materiales de formación para el área de salud en la vigencia 2026 contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurando la calidad, pertinencia y cobertura

de la oferta educativa, así como la formación de talento humano calificado que responda a las necesidades del sector salud y al desarrollo socioeconómico de la región.

1.3 Línea 70_9542_201 numeral del PAA publicado en la plataforma Secop II, Vigencia 2026

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41122000;42132200;42311500;51121700	70_9542_201 *Adquirir materiales de formación del área de salud (enfermería) para los programas titulados del centro de la innovación, la tecnología y los servicios, Sena, regional sucre.*	30.000.000COP	**GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO**	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués corregimiento La Gallera.

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SUCRE

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación del siguiente objeto se encuentra incluido en éste.

CODIGO UNSPSC	***OBJETO***
41122000;42132200;42311500;52121700	***70_9542_201*** *adquirir materiales de formación del área de salud (enfermeria) para los programas titulados del centro de la innovación, la tecnología y los servicios, sena, regional sucre.*

Para mayor constancia se firma en Sincelejo, a los Diecinueve (19) ***días del mes de febrero de 2026.***

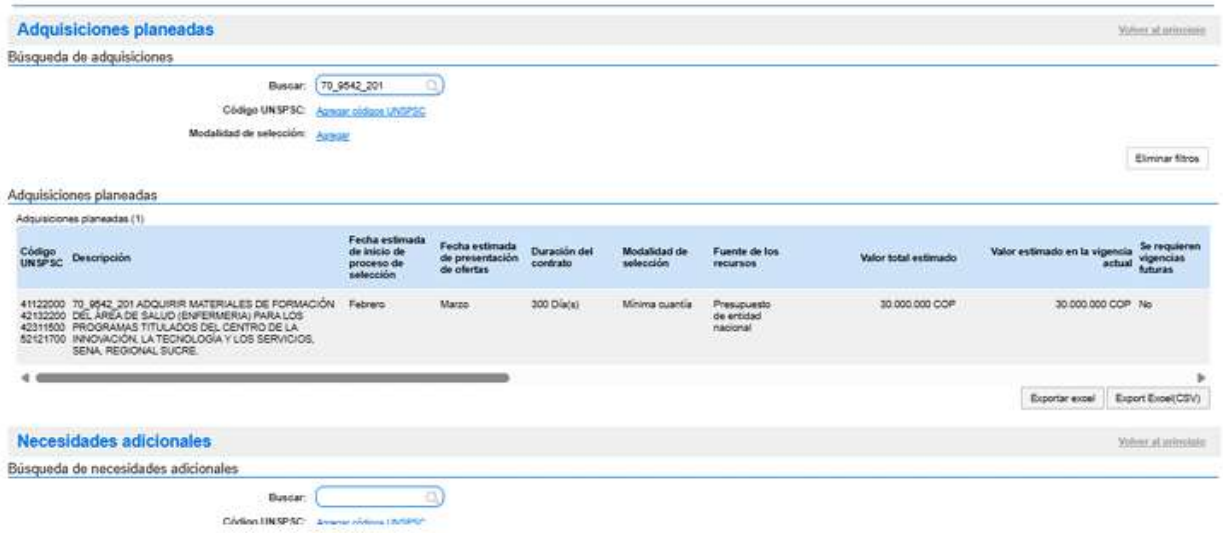
John Mario Acuña Martinez

Firmado digitalmente por John Mario Acuña Martinez
Fecha: 2026.02.19 15:14:45 -05'00'

JOHN MARIO ACUÑA MARTÍNEZ
Coordinador Del Grupo Apoyo Administrativo

Proyectó: Yeison Paternina De la Ossa - *Contratista Apoyo Contratación.* Yeison Paternina

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41122000	COMPONENTES Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	SUMINISTROS Y ACCESEORIOS DE LABORATOTIO	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42132200	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
42311500	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ELCUIDADO DE LAS HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
52121700	PRODUCTOS DE USO FINAL	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINSITROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	ROPA DE CAMA, MANTELERIAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS	TOALLAS	TOALLAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACION DEL ÁREA DE SALUD (ENFERMERIA) PARA LOS PROGRAMAS TITULADOS DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS, SENA, REGIONAL SUCRE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto por contratar se debe efectuar de conformidad a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el contenido de este estudio previo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el suministro de materiales del área de salud, necesarios para el desarrollo de los procesos de formación en el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios. Estos materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando calidad, seguridad y pertinencia, con el fin de apoyar las actividades prácticas propias de los programas de formación, tales como simulaciones clínicas, procedimientos básicos de atención y manejo de insumos biomédicos en ambientes de aprendizaje controlados.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA

	CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS			
1	Agua estéril. Vial x 10 ml	Agua Estéril para inyección vial x 10 ml. Fecha de vencimiento mínimo 3 años. Caja x 40 unidades	Unidad	2
2	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/2"	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/2". Empaque individual, estéril, atóxico, apirógeno, hipoalergénico. Fecha de vencimiento mínimo 2 años. Número de lote. Caja x 100 unidades	Unidad	1
3	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/4"	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/4". Empaque individual, estéril, atóxico, apirógeno, hipoalergénico. Fecha de vencimiento mínimo 2 años. Caja x 100 unidades	Unidad	1
4	Aguja para pluma de insulina universal 31G x 6 mm	Agujas para plumas de insulina 6 mm, calibre 31G, extrafina, desechable. Estéril, hipoalergénica, con fecha de vencimiento y número de lote. Caja x 100 unidades	Unidad	1
5	Aguja extracción de muestras sanguíneas sistema al vacío 22G x 1 1/2	Aguja para extracción de muestras sanguíneas con sistema al vacío, toma múltiple, sistema de seguridad con broche de seguridad No. 22G. Caja x 100 unidades	Unidad	1
6	Aguja extracción de muestras sanguíneas sistema al vacío 23G	Aguja para extracción de muestras sanguíneas con sistema al vacío, toma múltiple, sistema de seguridad con broche de seguridad No. 23G. Caja x 100 unidades	Unidad	1
7	Alcohol antiséptico al 70% botella x 750 ml	Alcohol antiséptico líquido al 70%, libre de partículas extrañas. Botella x 750 ml	Unidad	24
8	Alcohol glicerinado en gel al 70% frasco x 1000 ml	Alcohol glicerinado antibacterial al 70% con microesferas humectantes y vitamina E. No deja sensación pegajosa. Frasco con dispensador x 1000 ml	Unidad	12
9	Algodón torundas	Algodón en torundas. Mota o bola homogénea libre de partículas. Paquete x 100 gramos	Unidad	12
10	Apósito estéril transparente 8.5 x 7 cm	Apósito estéril transparente ranurado con marco de aplicación y tirillas de soporte. Film de poliuretano semipermeable, impermeable al agua y bacterias. Caja x 50 unidades	Unidad	4
11	Apósito hidrofibra hidrocoloide 10 x 10 cm	Apósito estéril de hidrocoloide con carboximetilcelulosa, pectina y gelatina, con capa de espuma de poliuretano para absorción de exudado. Caja x 5 unidades	Unidad	4

12	Apósito adhesivo poliéster no tejido rollo	Apósito adhesivo médico de poliéster blanco no tejido con adhesivo de poliacrilato. Flexible, permeable al aire y humedad. Presentación en rollo	Unidad	2
13	Apósito estéril gasa 10 x 10 cm	Apósito de gasa hidrófila 100% algodón, 20 hilos/cm², plegada en 8 capas, alta absorción. Empaque individual estéril	Unidad	100
14	Apósito estéril gasa 20 x 40 cm	Apósito de gasa hidrófila 100% algodón, 20 hilos/cm², plegada en 8 capas, alta absorción. Empaque individual estéril	Unidad	20
15	Apósito estéril gasa 30 x 20 cm	Apósito de gasa hidrófila 100% algodón, 20 hilos/cm², plegada en 8 capas, alta absorción. Empaque individual estéril	Unidad	20
16	Barrera para colostomía 45 mm	Barrera para colostomía con protector cutáneo de hidrocoloides suspendidos en película de polietileno. Caja x 5 unidades	Unidad	2
17	Barrera para colostomía 57 mm	Barrera para colostomía con protector cutáneo de hidrocoloides suspendidos en película de polietileno. Caja x 5 unidades	Unidad	2
18	Barrera para colostomía 70 mm moldeable	Barrera para colostomía moldeable con protector cutáneo de hidrocoloides suspendidos en película de polietileno. Caja x 5 unidades	Unidad	2
19	Bolsa colectora de orina pediátrica 100 ml	Bolsa recolectora de orina pediátrica en polietileno de baja densidad con adhesivo hipoalergénico y área para identificación del paciente. Capacidad 100 ml	Unidad	10
20	Bolsa colectora de orina tipo cistoflo 1000 ml	Bolsa colectora de orina desechable con escala de medición y tubo de salida. Esterilizada con óxido de etileno	Unidad	4
21	Bolsa nutrición enteral Nutriflo 1500 ml	Bolsa para nutrición enteral con cámara de goteo en PVC, llave rodillo y adaptador acrílico. Capacidad 1.5 litros	Unidad	4
22	Bolsa colostomía adaptable 45 mm	Bolsa drenable para colostomía o ileostomía compatible con barrera 45 mm, elaborada con películas plásticas a prueba de olor y sonido. Caja x 5 unidades	Unidad	2
23	Bolsa colostomía adaptable 57 mm	Bolsa drenable para colostomía o ileostomía compatible con barrera 57 mm, elaborada con películas plásticas a prueba de olor y sonido. Caja x 5 unidades	Unidad	2
24	Bolsa colostomía adaptable 70 mm	Bolsa drenable para colostomía o ileostomía compatible con barrera 70 mm, elaborada con	Unidad	2

		películas plásticas a prueba de olor y sonido. Caja x 5 unidades		
25	Bolsa válvula mascarilla BVM adulto	Resucitador manual de silicona para adulto con válvula limitadora de presión, reservorio de oxígeno y mascarilla tamaño 5. Volumen 1475 ml. Reutilizable	Unidad	6
26	Bolsa válvula mascarilla BVM pediátrico	Resucitador manual de silicona pediátrico para pacientes de 10 a 30 kg. Volumen 635 ml. Reutilizable	Unidad	2
27	Caja coprológica	Recipiente para recolección de muestra fecal con espátula. Material polipropileno con tapa rosca. Capacidad 60 ml. Bolsa x 50 unidades	Unidad	1
28	Camisa adaptador tubos al vacío vacutainer	Holder o adaptador para extracción de muestras sanguíneas con sistema al vacío. Reutilizable o desechable	Unidad	20
29	Campos estériles	Campos quirúrgicos estériles de dos capas, impermeables a la humedad y microorganismos, con fenestración de 7 cm	Unidad	8
30	Cánula nasal adulto	Cánula de oxígeno en PVC con tubo de 210 cm, anatómica, transparente y flexible. Flujo de 0 a 5 L/min	Unidad	2
31	Cánula nasal pediátrica	Cánula de oxígeno en PVC con tubo de 210 cm, anatómica, transparente y flexible. Flujo de 0 a 5 L/min	Unidad	2
32	Cánula nasal neonato	Cánula de oxígeno en PVC con tubo de 210 cm, anatómica, transparente y flexible. Flujo de 0 a 5 L/min	Unidad	2
33	Catéter intravenoso periférico calibre 18	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	2
34	Catéter intravenoso periférico calibre 20	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	2
35	Catéter intravenoso periférico calibre 22	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	4
36	Catéter intravenoso periférico calibre 24	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	4
37	Enema evacuante 133 ml	Enema evacuante en presentación de 133 ml con sobrebolsa protectora plástica	Unidad	4

38	Equipo macrogotero 10 gotas/min	Equipo de infusión con cámara de goteo flexible transparente, controlador de flujo y conector en Y para uso quirúrgico	Unidad	50
39	Equipo macrogotero 20 gotas/min	Equipo de infusión con cámara de goteo flexible transparente, controlador de flujo y conector en Y para uso quirúrgico	Unidad	50
40	Ropa de cirugía (batas manga larga) desechables	Bata quirúrgica desechable de manga larga, fabricada en tela no tejida, resistente a fluidos, utilizada como barrera de protección en procedimientos médicos.	UNIDAD	30
41	Jeringas 10 cc	Jeringa desechable estéril de 10 cc, con cilindro transparente, graduación visible y adaptador para aguja.	CAJA X 100	6
42	Jeringas 5 cc	Jeringa desechable estéril de 5 cc, graduada, de plástico grado médico.	CAJA X 100	6
43	Jeringa de 1 ml con aguja 25G x 16 mm	Jeringa para insulina, estéril, atóxica, empaque individual con fecha de caducidad y número de lote.	CAJA X 100	4
44	Monogafas desechables de seguridad	Gafas de protección transparente para protección ocular contra salpicaduras y partículas.	CAJA X 50	2
45	Tapabocas	Mascarilla desechable de protección respiratoria de tres capas.	CAJA X 50	50
46	Guantes quirúrgicos limpios talla S	Guantes de látex para examen médico no estéril, empolvados, ambidiestros, talla S.	CAJA X 100	24
47	Guantes quirúrgicos limpios talla M	Guantes de látex para examen médico no estéril, empolvados, ambidiestros, talla M.	CAJA X 100	24
48	Guantes estériles talla 6.5	Guantes quirúrgicos estériles de látex natural, anatómicos con superficie texturizada.	CAJA X 50	6
49	Guantes estériles talla 7	Guantes quirúrgicos estériles de látex natural, anatómicos con superficie antideslizante.	CAJA X 50	6
50	Guantes estériles talla 8	Guantes quirúrgicos estériles de látex natural talla 8, empolvados.	CAJA X 50	6
51	Banda elástica tipo torniquete	Banda elástica utilizada para compresión temporal durante procedimientos de venopunción.	UNIDAD	50

52	Toallitas sachets impregnadas de alcohol o clorhexidina	Toallitas para antisepsia de la piel con clorhexidina y alcohol isopropílico.	CAJA X 100	50
53	Alcohol antiséptico	Solución antiséptica a base de alcohol para desinfección y antisepsia.	GALÓN	2
54	Jabón antiséptico quirúrgico	Jabón líquido con agentes antimicrobianos para lavado clínico de manos.	GALÓN	2
55	Toallas de papel desechables	Toallas absorbentes de papel para higiene y secado de manos.	PAQUETE	30
56	Polainas desechables	Cubrezapatos desechables fabricados en material no tejido.	PAQUETE X 100	12
57	Tapón venoso a presión	Dispositivo médico para sellar accesos venosos periféricos.	CAJA X 100	4
58	Oxímetro y pulsómetro digital portátil	Dispositivo portátil para medición de saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca.	UNIDAD	10
59	Termómetro digital para uso timpánico	Termómetro infrarrojo digital para medición rápida de temperatura corporal.	UNIDAD	4
60	Buretrol	Dispositivo médico utilizado para administrar soluciones intravenosas con control de volumen.	UNIDAD	4
61	Esparadrapo de tela tipo hospitalario	Cinta adhesiva médica de tela de algodón para fijación de apósitos.	TUBO X 6	4
62	Solución salina bolsa 250 cc	Solución fisiológica estéril para uso intravenoso o lavado médico.	CAJA X 100	2
63	Solución salina bolsa 100 cc	Solución fisiológica estéril para hidratación o lavado médico.	CAJA X 100	2
64	Aguja para extracción de sangre sistema al vacío 21G	Aguja estéril para toma de muestras sanguíneas con sistema Vacutainer.	CAJA X 100	1
65	Guantes de nitrilo talla M	Guantes de nitrilo no estériles resistentes a químicos y fluidos.	CAJA X 100	6
66	Equipo de toma de tensión arterial	Tensiómetro manual para adultos con fonendoscopio incluido.	UNIDAD	12
67	Cartulina en octavos colores surtidos	Cartulina para uso educativo o administrativo.	PAQUETE X 10	30
68	Juego de sábanas lencería hospitalaria	Juego de sábanas hospitalarias de algodón blanco con fundas.	UNIDAD	2

69	Máscara facial adulto	Máscara facial en PVC para oxigenoterapia o nebulización.	CAJA X 50	6
70	Lancetas de glucometría seguridad	Lancetas estériles de seguridad para punción capilar.	CAJA X 200	6
71	Glucometro	Equipo médico para medición de glucosa en sangre.	UNIDAD	12
72	Aguja vacutainer N° 22	Aguja estéril para toma de muestras sanguíneas sistema Vacutainer.	CAJA X 100	2
73	Aguja vacutainer N° 21	Aguja estéril para extracción sanguínea con sistema al vacío.	CAJA X 100	2
74	Toallas higiénicas con alas tipo tela	Producto de higiene femenina con alas.	PAQ X 24	12
75	Baterías 1.5 voltios	Pilas alcalinas de 1.5V para dispositivos médicos.	UNIDAD	12
76	Baterías AA	Pilas alcalinas tipo AA.	UNIDAD	12
77	Baterías AAA	Pilas alcalinas tipo AAA.	UNIDAD	12
78	Lámina de fijación para grandes áreas 10 cm x 10 m	Film transparente adhesivo impermeable para fijación de apósitos.	UNIDAD	6
79	Lidocaína gel	Tubo de gel anestésico con lidocaína al 2%.	TUBO X 30 GR	6
80	Bolsas para residuos hospitalarios rojas	Bolsas para desechos hospitalarios peligrosos.	PAQUETE X 12	12
81	Sutura nylon 3-0 aguja curva	Hilo de sutura quirúrgica de nylon con aguja curva.	UNIDAD	8
82	Sutura seda 2-0 aguja curva	Hilo de sutura de seda para procedimientos quirúrgicos.	UNIDAD	6
83	Sutura catgut 2-0 reabsorbible	Sutura absorbible para uso quirúrgico.	UNIDAD	8
84	Gorros desechables tipo oruga	Gorro quirúrgico de polipropileno con elástico.	PAQUETE X 100	24
85	Gorros desechables tipo cirujano hombre	Gorro quirúrgico de tela no tejida con ajuste posterior.	PAQUETE X 50	12
86	Recolector de elementos cortopunzantes 1.5 L	Contenedor rígido para disposición de objetos cortopunzantes.	UNIDAD	12
87	Venda elástica 5 cm x 4.5 m	Venda elástica cohesiva para soporte y compresión.	UNIDAD	16
88	Toallitas húmedas sin alcohol	Toallitas de limpieza hipoalergénicas sin alcohol.	PAQUETE X 100	12

89	Paño de cocina reutilizable	Paño de limpieza industrial absorbente.	ROLLO X 50 HOJAS	12
90	Kit de férulas de inmovilización semirrígidas	Juego de férulas para inmovilización de extremidades.	UNIDAD	2
91	Inhalocámara con válvula mascarilla pediátrica	Dispositivo para administración de medicamentos inhalados en niños.	UNIDAD	2
92	Inhalocámara con válvula mascarilla adulto	Dispositivo para inhalación de medicamentos en aerosol.	UNIDAD	2
93	Humidificador de oxígeno tapa azul	Botella humidificadora para sistemas de oxígeno medicinal.	UNIDAD	2
94	Pila botón CR2025	Batería de litio tipo botón 3V.	UNIDAD	20
95	Pila botón CR2032	Batería de litio tipo botón 3V.	UNIDAD	20
96	Sonda Foley 12 French 2 vías	Catéter vesical de látex con balón para drenaje urinario.	UNIDAD	4
97	Sonda Foley 12 French 3 vías	Catéter vesical de tres vías para irrigación vesical.	UNIDAD	4
98	Sonda Foley 14 French 2 vías	Catéter urinario estéril de látex calibre 14.	UNIDAD	4
99	Sonda Foley 14 French 3 vías	Catéter urinario con tres vías de drenaje.	UNIDAD	4
100	Sonda Foley 16 French 2 vías	Catéter vesical de látex para drenaje urinario.	UNIDAD	4
101	Sonda Foley 18 French 2 vías	Catéter vesical de látex calibre 18.	UNIDAD	4
102	Sonda Foley 18 French 3 vías	Catéter vesical con sistema de irrigación.	UNIDAD	4
103	Sonda Foley 20 French 2 vías	Catéter vesical estéril calibre 20.	UNIDAD	4
104	Sonda Foley 20 French 3 vías	Catéter vesical de tres vías.	UNIDAD	4
105	Sonda Foley 22 French 2 vías	Catéter urinario calibre 22 para drenaje vesical.	UNIDAD	4
106	Sonda Foley 22 French 3 vías	Catéter urinario con sistema de irrigación.	UNIDAD	4
107	Sonda Nelaton 8 French	Sonda urinaria recta para drenaje temporal.	UNIDAD	4
108	Equipo para transfusión de sangre	Sistema estéril para administración de sangre y hemoderivados.	UNIDAD	2
109	Vendaje elástico 4"	Venda elástica adhesiva para soporte y compresión.	UNIDAD	8

110	Vendaje elástico 5"	Venda elástica adhesiva para soporte y compresión.	UNIDAD	8

- Los elementos deben ser entregadas en las oficinas del Almacén del SENA Regional Sucre Sede Gallera ubicadas en el Kilómetro 5 vía a Sampués, Corregimiento la Gallera, Sincelejo, Sucre.
- Analizadas las características, naturaleza y finalidad de los bienes objeto de contratación, la Entidad determina que no resulta técnicamente pertinente incorporar criterios específicos adicionales de accesibilidad, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal exigidas por la normativa vigente que resulten aplicables al bien o servicio.
- Asimismo, los materiales a adquirir deben ajustarse a las normativas vigentes del sector salud y a los estándares de calidad requeridos para la formación profesional integral, permitiendo a los aprendices desarrollar competencias técnicas y habilidades necesarias para su desempeño en el entorno laboral. Esta contratación busca asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, fortaleciendo los procesos formativos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA para la vigencia correspondiente a las especificaciones técnicas:

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (DECRETO 287 DE 2026)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 287 de 2026, la Entidad procedió a evaluar la viabilidad técnica y jurídica de incorporar condiciones especiales de ejecución dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía. Tras el análisis de conveniencia y oportunidad, se determina que ninguna de las opciones reguladas en la citada norma resulta procedente, toda vez que el objeto contractual corresponde a un negocio jurídico de compraventa (obligación de dar) de bienes listos para su entrega y consumo, el cual no conlleva una ejecución prestacional extendida ni la estructuración de cadenas operativas. Específicamente, frente a la opción de Subcontratación inclusiva, se establece que para el cumplimiento del objeto no se requiere ni se autoriza la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de una cadena de provisión, pues el contratista debe suministrar los bienes de forma directa. Asimismo, respecto al criterio de Integración del equipo de trabajo, dada la naturaleza puramente comercial y de tracto inmediato de la compraventa, no existe la necesidad fáctica ni jurídica de conformar un equipo de trabajo dedicado a la ejecución material de un servicio u obra. Por consiguiente, al no configurarse los presupuestos de necesidad y procedencia técnica, la Entidad se abstiene de fijar estas condiciones especiales, garantizando así la proporcionalidad de las cargas contractuales.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Para el cabal desarrollo del objeto contractual, se hace necesario que el futuro contratista cumpla con las siguientes obligaciones especificas:

A. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
B. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
C. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

D. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
E. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato. 6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
F. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
G. El plazo de entrega de los bienes objeto de adquisición, deberán ser entregados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud que realizará la entidad a través del supervisor del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado para tal fin, la omisión a dicha obligación dará lugar al incumplimiento del contrato, previo adelantamiento del procedimiento establecido en la normas que regulan la materia y lo previsto para tales efectos en el manual de contratación y el manual de supervisión de contratos de la entidad.
H. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
I. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones del supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
J. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
K. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.
L. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
M. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.

N. El personal que participe por parte del contratista en la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega.
O. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 358 de 2020), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.
P. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.
Q. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.
R. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio.
S. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
T. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
  Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución del contrato, será de **1 mes** calendario a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARAGRAFO 1: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

PARAGRAFO 2: El lugar y fecha de los servicios contratados serán convenidos entre el contratista y el supervisor del contrato previo desarrollo de las actividades.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Sincelejo – Sucre.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO		El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Otra forma de Pago	

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **GRACE LORENA LOPEZ ALVAREZ instructora del área de salud G19** como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Apoyo técnico: **LINA MARIA GARCIA LANOS -** instructora del área de salud.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”.

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez analizada la necesidad contractual y determinado el presupuesto oficial del proceso, se evidencia que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Al respecto, la Circular No. 01-3-2022-000133 del SENA precisó que no existe concurrencia entre la modalidad de selección abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía, señalando expresamente que cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento debe adelantarse mediante mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar.

La citada Circular establece:

"No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato".

Asimismo, la Circular indica que:

"No se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad", cuando el valor del contrato corresponda a una contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, aunque exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya bienes o servicios relacionados con el objeto contractual, la normativa vigente y los lineamientos institucionales del SENA determinan que la modalidad procedente es la de Mínima Cuantía, por tratarse de una necesidad cuyo valor no supera el umbral legal establecido para dicha modalidad de selección.

Por lo anterior, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el SENA REGIONAL SUCRE, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:

➢ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023).

➢ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

➢ Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre.

➢ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

➢ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

➢ Limitaciones territoriales: El Sena Regional Sucre pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

➢ La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. - Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

➢ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

➢ En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

➢ Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($29.997.289)** Incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.
De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:
(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:
-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- *<u>Precios históricos:</u> Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).*

- *<u>Consultar bases de datos especializadas</u>: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.*

- *<u>Precios o tarifas reguladas</u>: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).*

En el estudio previo se debe expresar el método utilizado, con los datos pertinentes, para que la información pueda ser verificada por terceros interesados.
Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de *<u>Solicitud de cotizaciones</u>*: publicada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso **<u>SIP-SCR-0029-2026</u>** publicado el 06 de mayo de 2026 y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10270456&isFromPublicArea=True&isModal=False
De la anterior publicación se obtuvo una (01) cotización, recibida a través de correo electrónico institucional garciap@sena.edu.co

					COTIZACION 1 S MEDIC		COTIZACION 2 FUNDIFAMI		COTIZACION 1 S MEDIC	
ITEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS**	**DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Agua estéril. Vial x 10 ml	Agua Estéril para inyección vial x 10 ml. Fecha de vencimiento mínimo 3 años. Caja x 40 unidades	Unidad	2	121.663	243.327	129.632	259.265	125.648	251.296
2	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/2"	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/2". Empaque individual, estéril, atóxico, apirógeno, hipoalergénico. Fecha de	Unidad	1	14.637	14.637	15.596	15.596	15.116	15.116

		vencimiento mínimo 2 años. Número de lote. Caja x 100 unidades								
3	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/4"	Aguja hipodérmica desechable calibre 22G x 1 1/4". Empaque individual, estéril, atóxico, apirógeno, hipoalergénico. Fecha de vencimiento mínimo 2 años. Caja x 100 unidades	Unidad	1	20.500	20.500	21.843	21.843	21.171	21.171
4	Aguja para pluma de insulina universal 31G x 6 mm	Agujas para plumas de insulina 6 mm, calibre 31G, extrafina, desechable. Estéril, hipoalergénica, con fecha de vencimiento y número de lote. Caja x 100 unidades	Unidad	1	76.503	76.503	81.514	81.514	79.008	79.008
5	Aguja extracción de muestras sanguíneas sistema al vacío 22G x 1 1/2	Aguja para extracción de muestras sanguíneas con sistema al vacío, toma múltiple, sistema de seguridad con broche de seguridad No. 22G. Caja x 100 unidades	Unidad	1	83.587	83.587	89.062	89.062	86.325	86.325

6	Aguja extracción de muestras sanguíneas sistema al vacío 23G	Aguja para extracción de muestras sanguíneas con sistema al vacío, toma múltiple, sistema de seguridad con broche de seguridad No. 23G. Caja x 100 unidades	Unidad	1	240.525	240.525	256.279	256.279	248.402	248.402
7	Alcohol antiséptico al 70% botella x 750 ml	Alcohol antiséptico líquido al 70%, libre de partículas extrañas. Botella x 750 ml	Unidad	24	8.938	214.512	9.523	228.563	9.231	221.537
8	Alcohol glicerinado en gel al 70% frasco x 1000 ml	Alcohol glicerinado antibacterial al 70% con microesferas humectantes y vitamina E. No deja sensación pegajosa. Frasco con dispensador x 1000 ml	Unidad	12	29.881	358.570	31.838	382.056	30.859	370.313
9	Algodón torundas	Algodón en torundas. Mota o bola homogénea libre de partículas. Paquete x 100 gramos	Unidad	12	9.151	109.814	9.751	117.007	9.451	113.411
10	Apósito estéril transparente 8.5 x 7 cm	Apósito estéril transparente ranurado con marco de aplicación y tirillas de soporte. Film de poliuretano semipermeab	Unidad	4	117.440	469.762	125.133	500.531	121.287	485.146

		le, impermeable al agua y bacterias. Caja x 50 unidades								
11	Apósito hidrofibra hidrocoloide de 10 x 10 cm	Apósito estéril de hidrocoloide con carboximetilcelulosa, pectina y gelatina, con capa de espuma de poliuretano para absorción de exudado. Caja x 5 unidades	Unidad	4	210.150	840.598	223.914	895.658	217.032	868.128
12	Apósito adhesivo poliéster no tejido rollo	Apósito adhesivo médico de poliéster blanco no tejido con adhesivo de poliacrilato. Flexible, permeable al aire y humedad. Presentación en rollo	Unidad	2	52.849	105.698	56.311	112.621	54.580	109.160
13	Apósito estéril gasa 10 x 10 cm	Apósito de gasa hidrófila 100% algodón, 20 hilos/cm², plegada en 8 capas, alta absorción. Empaque individual estéril	Unidad	100	1.410	141.040	1.503	150.278	1.457	145.659
14	Apósito estéril gasa 20 x 40 cm	Apósito de gasa hidrófila 100% algodón, 20 hilos/cm², plegada en 8	Unidad	20	4.125	82.492	4.395	87.895	4.260	85.194

		capas, alta absorción. Empaque individual estéril								
15	Apósito estéril gasa 30 x 20 cm	Apósito de gasa hidrófila 100% algodón, 20 hilos/cm², plegada en 8 capas, alta absorción. Empaque individual estéril	Unidad	20	3.485	69.700	3.713	74.265	3.599	71.983
16	Barrera para colostomía 45 mm	Barrera para colostomía con protector cutáneo de hidrocoloides suspendidos en película de polietileno. Caja x 5 unidades	Unidad	2	171.683	343.367	182.929	365.857	177.306	354.612
17	Barrera para colostomía 57 mm	Barrera para colostomía con protector cutáneo de hidrocoloides suspendidos en película de polietileno. Caja x 5 unidades	Unidad	2	341.915	683.831	364.311	728.622	353.113	706.226
18	Barrera para colostomía 70 mm moldeable	Barrera para colostomía moldeable con protector cutáneo de hidrocoloides suspendidos en película de polietileno. Caja x 5 unidades	Unidad	2	341.915	683.831	364.311	728.622	353.113	706.226
19	Bolsa colectora de orina pediátrica 100 ml	Bolsa recolectora de orina pediátrica en polietileno de baja densidad	Unidad	10	537	5.367	572	5.718	554	5.543

		con adhesivo hipoalergénico y área para identificación del paciente. Capacidad 100 ml								
20	Bolsa colectora de orina tipo cistoflo 1000 ml	Bolsa colectora de orina desechable con escala de medición y tubo de salida. Esterilizada con óxido de etileno	Unidad	4	8.480	33.919	9.035	36.140	8.757	35.030
21	Bolsa nutrición enteral Nutriflo 1500 ml	Bolsa para nutrición enteral con cámara de goteo en PVC, llave rodillo y adaptador acrílico. Capacidad 1.5 litros	Unidad	4	46.978	187.911	50.055	200.219	48.516	194.065
22	Bolsa colostomía adaptable 45 mm	Bolsa drenable para colostomía o ileostomía compatible con barrera 45 mm, elaborada con películas plásticas a prueba de olor y sonido. Caja x 5 unidades	Unidad	2	236.983	473.966	252.505	505.010	244.744	489.488
23	Bolsa colostomía adaptable 57 mm	Bolsa drenable para colostomía o ileostomía compatible con barrera 57 mm, elaborada con películas plásticas a prueba de	Unidad	2	236.983	473.966	252.505	505.010	244.744	489.488

		olor y sonido. Caja x 5 unidades								
24	Bolsa colostomía adaptable 70 mm	Bolsa drenable para colostomía o ileostomía compatible con barrera 70 mm, elaborada con películas plásticas a prueba de olor y sonido. Caja x 5 unidades	Unidad	2	236.983	473.966	252.505	505.010	244.744	489.488
25	Bolsa válvula mascarilla BVM adulto	Resucitador manual de silicona para adulto con válvula limitadora de presión, reservorio de oxígeno y mascarilla tamaño 5. Volumen 1475 ml. Reutilizable	Unidad	6	215.359	1.292.154	229.465	1.376.790	222.412	1.334.472
26	Bolsa válvula mascarilla BVM pediátrico	Resucitador manual de silicona pediátrico para pacientes de 10 a 30 kg. Volumen 635 ml. Reutilizable	Unidad	2	206.226	412.451	219.733	439.467	212.979	425.959
27	Caja coprológica	Recipiente para recolección de muestra fecal con espátula. Material polipropileno con tapa rosca.	Unidad	1	16.637	16.637	17.727	17.727	17.182	17.182

		Capacidad 60 ml. Bolsa x 50 unidades								
28	Camisa adaptador tubos al vacío vacutainer	Holder o adaptador para extracción de muestras sanguíneas con sistema al vacío. Reutilizable o desechable	Unidad	20	1.669	33.372	1.778	35.558	1.723	34.465
29	Campos estériles	Campos quirúrgicos estériles de dos capas, impermeables a la humedad y microorganismos, con fenestración de 7 cm	Unidad	8	7.484	59.875	7.975	63.797	7.729	61.836
30	Cánula nasal adulto	Cánula de oxígeno en PVC con tubo de 210 cm, anatómica, transparente y flexible. Flujo de 0 a 5 L/min	Unidad	2	2.000	4.001	2.131	4.263	2.066	4.132
31	Cánula nasal pediátrica	Cánula de oxígeno en PVC con tubo de 210 cm, anatómica, transparente y flexible. Flujo de 0 a 5 L/min	Unidad	2	1.952	3.903	2.079	4.159	2.016	4.031
32	Cánula nasal neonato	Cánula de oxígeno en PVC con tubo de 210 cm, anatómica, transparente y flexible. Flujo de 0 a 5 L/min	Unidad	2	1.952	3.903	2.079	4.159	2.016	4.031

33	Catéter intravenoso periférico calibre 18	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	2	99.819	199.637	106.357	212.713	103.088	206.175
34	Catéter intravenoso periférico calibre 20	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	2	99.819	199.637	106.357	212.713	103.088	206.175
35	Catéter intravenoso periférico calibre 22	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	4	99.819	399.274	106.357	425.427	103.088	412.351
36	Catéter intravenoso periférico calibre 24	Catéter IV de poliuretano con aguja de bisel trifacetado, líneas radioopacas y cámara transparente. Caja x 50 unidades	Unidad	4	99.819	399.274	106.357	425.427	103.088	412.351
37	Enema evacuante 133 ml	Enema evacuante en presentación de 133 ml con sobrebolsa protectora plástica	Unidad	4	29.586	118.342	31.523	126.094	30.555	122.218

38	Equipo macrogotero 10 gotas/min	Equipo de infusión con cámara de goteo flexible transparente, controlador de flujo y conector en Y para uso quirúrgico	Unidad	50	1.173	58.630	1.249	62.470	1.211	60.550
39	Equipo macrogotero 20 gotas/min	Equipo de infusión con cámara de goteo flexible transparente, controlador de flujo y conector en Y para uso quirúrgico	Unidad	50	1.788	89.380	1.905	95.234	1.846	92.307
40	Ropa de cirugía (batas manga larga) desechables	Bata quirúrgica desechable de manga larga, fabricada en tela no tejida, resistente a fluidos, utilizada como barrera de protección en procedimientos médicos.	UNIDAD	30	3.659	109.778	3.899	116.968	3.779	113.373
41	Jeringas 10 cc	Jeringa desechable estéril de 10 cc, con cilindro transparente, graduación visible y adaptador para aguja.	CAJA X 100	6	45.736	274.414	48.731	292.389	47.234	283.402
42	Jeringas 5 cc	Jeringa desechable estéril de 5 cc, graduada, de plástico grado médico.	CAJA X 100	6	31.596	189.578	33.666	201.996	32.631	195.787

43	Jeringa de 1 ml con aguja 25G x 16 mm	Jeringa para insulina, estéril, atóxica, empaque individual con fecha de caducidad y número de lote.	CAJA X 100	4	48.234	192.935	51.393	205.572	49.813	199.254
44	Monogafas desechables de seguridad	Gafas de protección transparente para protección ocular contra salpicaduras y partículas.	CAJA X 50	2	870.014	1.740.027,04	926.999	1.853.998,82	898.506	1.797.013
45	Tapabocas	Mascarilla desechable de protección respiratoria de tres capas.	CAJA X 50	50	10.812	540.593	11.520	576.002	11.166	558.298
46	Guantes quirúrgicos limpios talla S	Guantes de látex para examen médico no estéril, empolvados, ambidiestros, talla S.	CAJA X 100	24	19.292	462.998	20.555	493.324	19.923	478.161
47	Guantes quirúrgicos limpios talla M	Guantes de látex para examen médico no estéril, empolvados, ambidiestros, talla M.	CAJA X 100	24	19.292	462.998	20.555	493.324	19.923	478.161
48	Guantes estériles talla 6.5	Guantes quirúrgicos estériles de látex natural, anatómicos con superficie texturizada.	CAJA X 50	6	95.628	573.770	101.892	611.352	98.760	592.561
49	Guantes estériles talla 7	Guantes quirúrgicos estériles de látex natural, anatómicos con superficie	CAJA X 50	6	95.628	573.770	101.892	611.352	98.760	592.561

		antideslizante.								
50	Guantes estériles talla 8	Guantes quirúrgicos estériles de látex natural talla 8, empolvados.	CAJA X 50	6	95.628	573.770	101.892	611.352	98.760	592.561
51	Banda elástica tipo torniquete	Banda elástica utilizada para compresión temporal durante procedimientos de venopunción.	UNIDAD	50	5.660	282.982	6.030	301.517	5.845	292.250
52	Toallitas sachets impregnadas de alcohol o clorhexidina	Toallitas para antisepsia de la piel con clorhexidina y alcohol isopropílico.	CAJA X 100	50	8.225	411.230	8.763	438.166	8.494	424.698
53	Alcohol antiséptico	Solución antiséptica a base de alcohol para desinfección y antisepsia.	GALÓN	2	42.952	85.903	45.765	91.530	44.358	88.717
54	Jabón antiséptico quirúrgico	Jabón líquido con agentes antimicrobianos para lavado clínico de manos.	GALÓN	2	129.069	258.138	137.523	275.046	133.296	266.592
55	Toallas de papel desechables	Toallas absorbentes de papel para higiene y secado de manos.	PAQUETE	30	7.914	237.412	8.432	252.963	8.173	245.187
56	Polainas desechables	Cubrezapatos desechables fabricados en material no tejido.	PAQUETE X 100	12	31.596	379.157	33.666	403.992	32.631	391.574
57	Tapón venoso a presión	Dispositivo médico para sellar accesos venosos periféricos.	CAJA X 100	4	58.216	232.865	62.029	248.118	60.123	240.491

58	Oxímetro y pulsómetro digital portátil	Dispositivo portátil para medición de saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca.	UNIDAD	10	80.826	808.255	86.120	861.196	83.473	834.725
59	Termómetro digital para uso timpánico	Termómetro infrarrojo digital para medición rápida de temperatura corporal.	UNIDAD	4	142.857	571.428	152.214	608.857	147.536	590.143
60	Buretrol	Dispositivo médico utilizado para administrar soluciones intravenosas con control de volumen.	UNIDAD	4	3.993	15.974	4.255	17.020	4.124	16.497
61	Esparadrapo de tela tipo hospitalario	Cinta adhesiva médica de tela de algodón para fijación de apósitos.	TUBO X 6	4	72.693	290.772	77.454	309.818	75.074	300.295
62	Solución salina bolsa 250 cc	Solución fisiológica estéril para uso intravenoso o lavado médico.	CAJA X 100	2	330.698	661.396	352.359	704.717	341.528	683.056
63	Solución salina bolsa 100 cc	Solución fisiológica estéril para hidratación o lavado médico.	CAJA X 100	2	271.510	543.020	289.294	578.588	280.402	560.804
64	Aguja para extracción de sangre sistema al vacío 21G	Aguja estéril para toma de muestras sanguíneas con sistema Vacutainer.	CAJA X 100	1	47.570	47.570	50.686	50.686	49.128	49.128
65	Guantes de nitrilo talla M	Guantes de nitrilo no estériles resistentes a	CAJA X 100	6	20.267	121.604	21.595	129.569	20.931	125.587

		químicos y fluidos.								
66	Equipo de toma de tensión arterial	Tensiómetro manual para adultos con fonendoscopio incluido.	UNIDAD	12	83.158	997.892	88.605	1.063.254	85.881	1.030.573
67	Cartulina en octavos colores surtidos	Cartulina para uso educativo o administrativo.	PAQUETE X 10	30	3.327	99.824	3.545	106.363	3.436	103.094
68	Juego de sábanas lencería hospitalaria	Juego de sábanas hospitalarias de algodón blanco con fundas.	UNIDAD	2	116.413	232.826	124.038	248.076	120.225	240.451
69	Máscara facial adulto	Máscara facial en PVC para oxigenoterapia o nebulización.	CAJA X 50	6	257.767	1.546.604	274.651	1.647.907	266.209	1.597.255
70	Lancetas de glucometría seguridad	Lancetas estériles de seguridad para punción capilar.	CAJA X 200	6	131.216	787.295	139.810	838.863	135.513	813.079
71	Glucometro	Equipo médico para medición de glucosa en sangre.	UNIDAD	12	114.497	1.373.959	121.996	1.463.954	118.246	1.418.956
72	Aguja vacutainer N° 22	Aguja estéril para toma de muestras sanguíneas sistema Vacutainer.	CAJA X 100	2	88.398	176.795	94.188	188.376	91.293	182.585
73	Aguja vacutainer N° 21	Aguja estéril para extracción sanguínea con sistema al vacío.	CAJA X 100	2	88.398	176.795	94.188	188.376	91.293	182.585
74	Toallas higiénicas con alas tipo tela	Producto de higiene femenina con alas.	PAQ X 24	12	11.931	143.172	12.712	152.550	12.322	147.861
75	Baterías 1.5 voltios	Pilas alcalinas de 1.5V para	UNIDAD	12	28.776	345.316	30.661	367.934	29.719	356.625

		dispositivos médicos.								
76	Baterías AA	Pilas alcalinas tipo AA.	UNIDAD	12	3.747	44.965	3.993	47.910	3.870	46.437
77	Baterías AAA	Pilas alcalinas tipo AAA.	UNIDAD	12	3.747	44.965	3.993	47.910	3.870	46.437
78	Lámina de fijación para grandes áreas 10 cm x 10 m	Film transparente adhesivo impermeable para fijación de apósitos.	UNIDAD	6	52.849	317.094	56.311	337.864	54.580	327.479
79	Lidocaína gel	Tubo de gel anestésico con lidocaína al 2%.	TUBO X 30 GR	6	35.580	213.479	37.910	227.462	36.745	220.470
80	Bolsas para residuos hospitalarios rojas	Bolsas para desechos hospitalarios peligrosos.	PAQUETE X 12	12	11.173	134.075	11.905	142.857	11.539	138.466
81	Sutura nylon 3-0 aguja curva	Hilo de sutura quirúrgica de nylon con aguja curva.	UNIDAD	8	7.987	63.894	8.510	68.079	8.248	65.987
82	Sutura seda 2-0 aguja curva	Hilo de sutura de seda para procedimientos quirúrgicos.	UNIDAD	6	12.915	77.490	13.761	82.566	13.338	80.028
83	Sutura catgut 2-0 reabsorbible	Sutura absorbible para uso quirúrgico.	UNIDAD	8	7.987	63.894	8.510	68.079	8.248	65.987
84	Gorros desechables tipo oruga	Gorro quirúrgico de polipropileno con elástico.	PAQUETE X 100	24	14.139	339.344	15.065	361.571	14.602	350.458
85	Gorros desechables tipo cirujano hombre	Gorro quirúrgico de tela no tejida con ajuste posterior.	PAQUETE X 50	12	21.956	263.466	23.394	280.723	22.675	272.095
86	Recolector de elementos cortopunzantes 1.5 L	Contenedor rígido para disposición de objetos cortopunzantes.	UNIDAD	12	4.577	54.918	4.876	58.515	4.726	56.717
87	Venda elástica 5	Venda elástica	UNIDAD	16	2.558	40.934	2.726	43.616	2.642	42.275

	cm x 4.5 m	cohesiva para soporte y compresión.								
88	Toallitas húmedas sin alcohol	Toallitas de limpieza hipoalergénicas sin alcohol.	PAQUETE X 100	12	15.691	188.290	16.719	200.623	16.205	194.457
89	Paño de cocina reutilizable	Paño de limpieza industrial absorbente.	ROLLO X 50 HOJAS	12	41.579	498.946	44.302	531.627	42.941	515.287
90	Kit de férulas de inmovilización semirrígidas	Juego de férulas para inmovilización de extremidades.	UNIDAD	2	22.312	44.624	23.774	47.547	23.043	46.086
91	Inhalocámara con válvula mascarilla pediátrica	Dispositivo para administración de medicamentos inhalados en niños.	UNIDAD	2	11.319	22.639	12.061	24.121	11.690	23.380
92	Inhalocámara con válvula mascarilla adulto	Dispositivo para inhalación de medicamentos en aerosol.	UNIDAD	2	11.319	22.639	12.061	24.121	11.690	23.380
93	Humidificador de oxígeno tapa azul	Botella humidificadora para sistemas de oxígeno medicinal.	UNIDAD	2	7.660	15.320	8.162	16.324	7.911	15.822
94	Pila botón CR2025	Batería de litio tipo botón 3V.	UNIDAD	20	3.005	60.109	3.202	64.046	3.104	62.078
95	Pila botón CR2032	Batería de litio tipo botón 3V.	UNIDAD	20	3.005	60.109	3.202	64.046	3.104	62.078
96	Sonda Foley 12 French 2 vías	Catéter vesical de látex con balón para drenaje urinario.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971
97	Sonda Foley 12 French 3 vías	Catéter vesical de tres vías para irrigación vesical.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971

98	Sonda Foley 14 French 2 vías	Catéter urinario estéril de látex calibre 14.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971
99	Sonda Foley 14 French 3 vías	Catéter urinario con tres vías de drenaje.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971
100	Sonda Foley 16 French 2 vías	Catéter vesical de látex para drenaje urinario.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971
101	Sonda Foley 18 French 2 vías	Catéter vesical de látex calibre 18.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971
102	Sonda Foley 18 French 3 vías	Catéter vesical con sistema de irrigación.	UNIDAD	4	5.281	21.123	5.627	22.507	5.454	21.815
103	Sonda Foley 20 French 2 vías	Catéter vesical estéril calibre 20.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971
104	Sonda Foley 20 French 3 vías	Catéter vesical de tres vías.	UNIDAD	4	5.281	21.123	5.627	22.507	5.454	21.815
105	Sonda Foley 22 French 2 vías	Catéter urinario calibre 22 para drenaje vesical.	UNIDAD	4	4.108	16.433	4.377	17.509	4.243	16.971
106	Sonda Foley 22 French 3 vías	Catéter urinario con sistema de irrigación.	UNIDAD	4	5.281	21.123	5.627	22.507	5.454	21.815
107	Sonda Nelaton 8 French	Sonda urinaria recta para drenaje temporal.	UNIDAD	4	820	3.280	874	3.495	847	3.387
108	Equipo para transfusión de sangre	Sistema estéril para administración de sangre y hemoderivados.	UNIDAD	2	3.526	7.052	3.757	7.514	3.641	7.283
109	Vendaje elástico 4"	Venda elástica adhesiva para	UNIDAD	8	1.394	11.152	1.485	11.882	1.440	11.517

		soporte y compresión.								
110	Vendaje elástico 5"	Venda elástica adhesiva para soporte y compresión.	UNIDAD	8	1.730	13.842	1.844	14.748	1.787	14.295
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**29.046.031**		**30.948.546**		**29.997.289**

Teniendo en cuenta el presente estudio de mercado se estableció un presupuesto por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($29.997.289)**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento			
Gasto	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$30.000.000.00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5226	2026-02-18	2026-12-31	954245 CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS	$30.000.000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

En ese orden se evaluará la oferta que ofrezca menor valor, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente estudio previo.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación de los procesos de mínima cuantía por lo general, son por el valor total de la oferta de menor valor ofertado, previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

En aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía previstas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta más favorable con base en el criterio de menor precio ofertado.

En consecuencia, se adjudicará el proceso al proponente que presente la propuesta económica de menor valor, siempre que no exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad, es decir, **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($29.997.289).** y cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y demás exigencias establecidas en la invitación pública y que no se encuentre artificialmente baja.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

La Entidad analizó la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos; sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una adquisición integral y la eficiencia administrativa y logística del proceso, se determina que dicha división no resulta conveniente ni necesaria.

1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.2 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.1.2.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.1.2.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.2.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes

a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

Este requisito solo será exigido en contratos de prestación de servicio.

5.1.2.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.1.2.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.2.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.1.2.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo

con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.1.2.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.14. *COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.

1.1.2 De carácter técnico

a) DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD Y TRAZABILIDAD El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal de la persona natural, jurídica, mediante la cual manifieste que los bienes ofertados son nuevos, originales, no remanufacturados, no reempacados, no adulterados y aptos para su comercialización en Colombia, cuando por la naturaleza del producto dichas condiciones resulten aplicables.

b) **PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA,** el proponente debe aportar máximo dos (02) contrato ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una

Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado "cantidad de contratos para acreditar la experiencia" de la siguiente forma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía

El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Los (el) contratos que presenten mediante certificado para acreditar la experiencia debe haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso, expresada en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.14 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.1.2.15 De gestión ambiental

No Aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA.	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

X	**CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.**
X	**CALIDAD DE LOS BIENES: por el veinticinco (25%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**

9. ANEXOS

Análisis del Sector.
Matriz de Riesgos.

El presente documento se suscribe el **05 de octubre de 2026.**

GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO

Firmado digitalmente por GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO
Fecha: 2026.10.05 17:11:58 -05'00'

GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO
Director Regional (E) Sena Regional Sucre

Elaboró: Stephania Smith Gamboa - Abogada de apoyo Oficina de Contratación. - Stephania Smith G.

Revisó componente jurídico: Carolina Junco Castellano – Abogado, Líder Bienes y Servicios Oficina de Contratación –
Revisó componente técnico: Lina María García Lanos – Instructora del área de salud -
Reviso y elaboró componente ambiental: Mauricio Andrés Hoyos Guerra – Dinamizador Ambiental –
Reviso y elaboró componente seguridad y salud en el trabajo: María Mónica Suarez Villalba -
Revisó componente financiero: José García Palencia – (Prof. G 04) – Grupo Apoyo Administrativo –
Vo.Bo.: Carolina Junco Castellano – Líder Bienes y Servicios Oficina de Contratación –
Vo.Bo.: – Ferley Ramos Geliz Coordinador de Formación Profesional (Líder del Proceso) -